



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, con solicitud de corrección.
Cartago Valle del Cauca, junio 15 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTANEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Junio veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00528**-00
Referencia: Ejecutivo –Minina Cuantía
Demandante: Gases de Occidente S.A. E.S.P.
Demandado: Viviana Andrea Marín Agudelo
Auto: 1133

La solicitud presentada se ajusta a las previsiones del art. 286 del C.G.P.

Conforme lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble es 375-46925. (numeral 1º del auto 2588 del 16/12/22 que decretó la medida cautelar). Por secretaría elabórese un nuevo oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez